

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2023/2815 *Aprobación de la derogación de las Normas mínimas de Habitabilidad y Salubridad en las edificaciones en suelo No Urbanizable.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2023, relativo a la aprobación inicial de la derogación de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad en las Edificaciones en Suelo No Urbanizable de La Iruela, publicadas en el BOP de Jaén nº 213 de fecha 06 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo art. 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto integro de la ordenanza citada.

PLENO ORDINARIO 31 DE ENERO 2023.

PUNTO 6º: Derogación, si procede, de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad en las edificaciones en suelo no urbanizable de esta localidad publicadas en BOP de Jaén número 213, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Se da cuenta de la necesidad de derogar las normas mínimas de habitabilidad y salubridad en las edificaciones en suelo no urbanizable de esta localidad publicadas en BOP de Jaén número 213, de fecha 6 de noviembre de 2012, puesto que con la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y su reglamento general, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en su artículo 407, establece las nuevas exigencias de las edificaciones irregulares relativas a la seguridad y salubridad de las mismas, así como de habitabilidad y funcionalidad, en caso de tener un uso residencial.

Tras lo cual no se plantea debate, pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación, con la unanimidad de sus miembros presentes (9), adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar, inicialmente, la derogación de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad en las edificaciones en suelo no urbanizable de esta localidad, publicadas en BOP de Jaén número 213, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Segundo: Abrir un periodo de exposición pública, mediante publicación en el BOP de Jaén, por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, publicándose en el BOP de Jaén para que surta los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.